DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DGVC Nº 245 /2023

Asunción, 03 de mayo de 2023

Econ. JULIO MEDINA YANHO, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la comunicación de la rescisión del contrato suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma Tecnofor S.A. que fuera resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación con ID 420419, ingresada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N° 304978.

Al respecto, tengo a bien informar que, de la verificación realizada a los documentos remitidos como sustento, han surgido las siguientes observaciones:

- Se consulta a la convocante cuáles son las causales imprevistas que motivaron la terminación del contrato por mutuo acuerdo.
- El dictamen jurídico N° 02 es de fecha 20 de febrero del 2022, sin embargo, el contrato objeto de la terminación fue suscripto en fecha 01 de diciembre del 2022.
- El nro de Resolución mencionado en la notificación remitida no corresponde al presente procedimiento de contratación. Favor remitir la notificación correcta con el correspondiente acuse de recibo del proveedor.
- El acta N° 02/2023 remitido, referente a la entrega y devolución de los sillones, no corresponde al procedimiento de contratación de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento rescisorio o revocatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (sumarios e investigaciones).

Abg. LARISSA AGUILERA
Jefa Interina del Dpto de Control Jurídico - DGVC